



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

000011

Resolución de Alcaldía N°067-2023-MPC/A

Carhuaz, 07 de enero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTOS:

El Informe N.° 02-2023-MPC/OGPP/OPM de fecha 16 de enero del 2023, el Informe N.° 044-2023-MPC/OGPP, de fecha 20 de enero del 2023, el Informe Legal N.° 073-2023-MPC/OGAJ, de fecha 26 de enero del 2023, el Informe N.° 056-2023-MPC/GM, de fecha 26 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, en su artículo 20, numeral 6 establece como atribuciones del alcalde el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas", en concordancia con el artículo 43, el cual establece que "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que, a través del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se realiza la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional-PEI y del Plan Operativo Institucional-POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023, aprobado con fecha 06 de diciembre de 2022, se establece la distribución de gasto del presupuesto del sector



13/02/23
H: 10:14 AM



13/02/23
H: 10:26 AM



16/02/23
H: 11:27 AM



16/02/23

11:28





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

000010

público;



Que, mediante Informe N°02-2023-MPC/OGPP/OPM, se solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Para el Año 2023, consistente en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023, resultado del proceso de ajuste de la Programación Física y Financiera de acuerdo a la asignación presupuestal del año fiscal 2023 para cada unidad ejecutora que conforma el pliego 300125-Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Que, mediante Informe N°044-2023-MPC/OGPP, de fecha 20 de enero de 2023, se eleva los actuados del expediente a Gerencia Municipal, a fin de dar de conocimiento sobre la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 y se emita acto resolutivo.

Que mediante Proveído S/N, de fecha 20 de enero de 2023, la Gerencia Municipal solicita opinión Legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica.



Que mediante Informe Legal N°073-2023-MPC/OGAJ, de fecha 26 de enero de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda, la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, consistente en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023, resultado del proceso de ajuste de la Programación Física y Financiera de acuerdo a la asignación presupuestal del año fiscal 2023 para cada unidad ejecutora que conforma el pliego 300125-Municipalidad Provincial de Carhuaz; dicho plan forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, garantice la asignación presupuestal correspondiente al desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **DISPONER**, que la Oficina de Estadística, Tecnologías, Redes e Informática proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO SANTORO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294662

